

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Urbanístico y Ambiental	Derecho Urbanístico y Ambiental	4º	1º	6	Optativa
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Jesús Conde Antequera Juan José Gutiérrez Alonso José Pérez Martos			Comprobar la información de contacto de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Comprobar los horarios de tutorías de los docentes en la página web oficial del Dpto.: https://derad.ugr.es/pages/profesorado		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en DERECHO Doble Grado en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO Doble Grado en CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y DERECHO					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
Se recomienda haber cursado previamente las asignaturas Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II.					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
- Marco normativo del Derecho urbanístico en España. - La ordenación del territorio como marco general de la planificación urbanística. - El estatuto legal de la propiedad urbana y los instrumentos de ordenación urbana. - Los principios del Derecho ambiental. - Marco internacional, europeo y nacional del medio ambiente. - Organización administrativa del medio ambiente. - La tutela judicial del medio ambiente. - Protección jurídica sectorial del medio ambiente.					



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de la fijación de las competencias generales y específicas de la Titulación (aptdo. 3.2. de la Guía Docente de la Titulación -Documento Verifica del Grado en Derecho-, descargable en el sitio del Vicerrectorado de Grado y Posgrado <http://grados.ugr.es/derecho/pages/infoacademica/estudios>, y asignación específica a la presente asignatura: Competencias Generales: G1.Ins., G2.Ins., G3.Ins., G4.Ins., G5.Ins., G6.Ins., G7.Int., G8.Int., G9.Int., G10.Int., G11.Sis., G12.Sis., G13.Sis., G14.Sis; Competencias Específicas: E1., E2., E3., E6., E7., E8., E.10., E11., E12., E13., E14., E17), se expresa a continuación su concreción con respecto a la materia específica de la presente asignatura:

1.- Competencias genéricas:

Profundizar en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos y asignaturas. En especial:

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión de jurista.
- Completar la formación jurídico pública del alumno que va a profundizar en el estudio del Derecho Urbanístico y Ambiental
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación de tiempos y esfuerzos.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio permanente de un ordenamiento jurídico en continuo cambio.
- Enfoque y resolución de problemas con base jurídica

2.- Competencias específicas:

COGNITIVAS (SABER):

- El alumno debe asimilar la interrelación entre la Ordenación Territorial, el Derecho Urbanístico y ambiental a través del llamado desarrollo sostenible.
- Familiarizarse, mediante el estudio de las distintas instituciones del Derecho Urbanístico, con el ciclo de planificación, transformación del suelo y su preservación del desarrollo urbano. Conocer el régimen jurídico básico de su organización y funcionamiento.
- Conocer los distintos sistemas de reacción frente a las actuaciones urbanísticas sin título jurídico autorizante y frente a los títulos de actuación aquejados de invalidez.
- Conocer los acuerdos, protocolos y directivas internacionales en materia de medio ambiente.
- Tener los conocimientos básicos de las instituciones básicas del Derecho ambiental y de sus técnicas de intervención.

PROCEDIMENTALES/INSTRUMENTALES (SABER HACER).

- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica con el máximo rigor.
- Habilidades de investigación.
- Habilidad para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente y fundada.
- Redacción de escritos jurídicos referidos a la materia urbanística y ambiental.

ACTITUDINALES (SER).

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para generar nuevos planteamientos (creatividad)
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.



OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo básico es el aprendizaje por el alumno de un método jurídico que le permita conocer, manejar y enfrentarse al ordenamiento jurídico urbanístico y ambiental.

Tras haber cursado Derecho Administrativo, parte general y especial, una vez que en él se conocen las instituciones fundamentales de la materia comprendidas en la parte general, se persigue que, al cursar esta asignatura el alumno conozca la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente desde una perspectiva jurídica e interrelacionada. A partir de ese conocimiento general se pretende que el alumno sea capaz de aprehender las determinaciones urbanísticas de un plan de ordenación (territorial, urbana o ambiental) y de otros actos urbanísticos (de gestión o disciplina), valorar sus repercusiones y poder dialogar con precisión con otros interlocutores.

Los objetivos de la asignatura son, en consecuencia, la adquisición de los conocimientos básicos generales de la disciplina y la aplicación más específica del método jurídico en que el alumno ha iniciado a través de los cursos de Derecho Administrativo previos. Con ello se pretende la adquisición por el alumnado de:

- Los conceptos básicos, categorías y técnicas jurídicas generales de la materia objeto del programa para completar la formación jurídica del alumno.
- El conocimiento de las instituciones básicas del Ordenamiento Jurídico urbanístico en Andalucía.
- El conocimiento concreto del régimen jurídico de las distintas técnicas ambientales.
- Los conocimientos para la resolución de casos prácticos sobre la base de la comprensión correcta y el uso de la argumentación jurídica.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

Tema 1. EL DERECHO URBANÍSTICO. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. 1. Concepto de Urbanismo y de Derecho Urbanístico. 2. Urbanismo y Ordenación del territorio 3. Evolución del Derecho urbanístico en España. 4. Régimen jurídico de la propiedad del suelo: A) Las clases de suelo. B) Derechos y deberes de los propietarios del suelo según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. C) Derechos y deberes de los propietarios del suelo según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tema 2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL. 1. Concepto y naturaleza jurídica de Plan. 2. El planeamiento territorial: A) El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. B) Los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional. C) Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. D) El Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. 3. Planeamiento urbanístico: A) Planeamiento General. B) Planes de desarrollo. C) Los Catálogos. D) Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística. 4. Formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. 5. Vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 3. GESTIÓN URBANÍSTICA. 1. Concepto, contenido y principios de la gestión urbanística: A) El concepto de gestión urbanística y su delimitación de otros conceptos. B) Los principios básicos en los que se fundamenta la gestión urbanística. C) Dirección pública e iniciativa privada en la gestión urbanística. Modelos de gestión. 2. Presupuestos o requisitos para la ejecución del planeamiento: A) El planeamiento legitimador de la actividad de ejecución. B) La delimitación del ámbito de actuación y la elección del sistema. C) La



aprobación del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización. 3. La ejecución jurídica (la reparcelación) y la ejecución física (la urbanización). 4. La ejecución sistemática y la ejecución asistemática.

TEMA 4. DISCIPLINA URBANÍSTICA. 1. Concepto, contenido y principios de la disciplina urbanística. 2. La intervención preventiva de la actividad urbanística: A) Las licencias urbanísticas. B) Las nuevas formas de control de la actividad urbanística: la comunicación previa y la declaración responsable. 3. La protección de la legalidad urbanística: A) La medida cautelar de suspensión. B) El restablecimiento del orden urbanístico perturbado: la legalización y la restauración física. 4. Las infracciones y sanciones.

TEMA 5. ASPECTOS BÁSICOS DEL DERECHO AMBIENTAL: OBJETO, CARACTERIZACIÓN Y PRINCIPIOS. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MEDIO AMBIENTE. 1. El concepto de medio ambiente y su problemática. 2. Aproximación al concepto de derecho ambiental. 3. La regulación constitucional del ambiente en España. Aspectos competenciales: A) Introducción y breves apuntes sobre la incidencia del Derecho de la Unión Europea en materia ambiental. B) El Derecho al Medio Ambiente del artículo 45 CE. C) La distribución de competencias en materia de medio ambiente. 4. Apuntes básicos sobre la organización administrativa.

TEMA 6. INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL. 1. La planificación ambiental y la evaluación ambiental de planes y programas. 2. El control administrativo de las actividades con incidencia ambiental. 3. La actividad de fomento como instrumento jurídico para la protección ambiental: A) La aplicación de las técnicas de fomento para la protección ambiental. B) Tipología de medidas de fomento en el ámbito de la protección ambiental

TEMA 7. LAS POTESTADES PÚBLICAS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LA RESPONSABILIDAD PENAL POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE. 1. La reparación del daño como pilar básico del derecho ambiental. El principio de responsabilidad y el principio «quien contamina paga». 2. El derecho sancionador: la sanción de las infracciones administrativas y el castigo de los delitos ambientales. 3. El régimen de la responsabilidad penal por delitos y faltas contra el medio ambiente. 4. El sistema de responsabilidad previsto en la ley 26/2007, de responsabilidad medioambiental.

TEMA 8. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 1. Los derechos de información, participación y acceso a la justicia en materia de medio ambiente como pilares de la «democracia ambiental». 2. La participación ciudadana y el derecho a un medio ambiente adecuado. 3. Los derechos de información, participación y acceso a la justicia en materia ambiental a través de su evolución histórica. 4. La ley de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. 5. El derecho de acceso a la información en materia ambiental. 6. El derecho a participación en asuntos relacionados con el medio ambiente. 7. Los sistemas de gestión ambiental como forma de participación privada para la protección del medio ambiente. 8. El derecho de acceso a la justicia en materia ambiental.

TEMARIO PRÁCTICO:

Actividades complementarias:

Actividades Complementarias: Se realizarán actividades complementarias (casos prácticos, seminarios, pruebas tipo test, etc.), en las modalidades que estime el profesorado sobre las materias del temario teórico.

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

Manuales:

- ARANA GARCÍA, E. y otros (dir.) ARANA GARCÍA, E. (coord.), *Conceptos para el estudio del Derecho Urbanístico y Ambiental en el Grado*, Tecnos, última edición.
- FERNANDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón. *Manual de Derecho Urbanístico*. Edit. Aranzadi, Navarra, 2016.
- GARCIA DE ENTERRIA, E. y PAREJO ALFONSO, L. *Lecciones de Derecho Urbanístico*, Cívitas, Madrid, 1.981.
- JIMÉNEZ-BLANCO, A. y REBOLLO PUIG, M. (coordinadores), *Derecho Urbanístico de Andalucía. Comentarios a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.
- LÓPEZ RAMÓN, F., *Introducción al Derecho Urbanístico*, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- MARTÍN REBOLLO, L (coordinador), *Fundamentos de Derecho Urbanístico*, Tohmson-Aranzadi, Madrid, 2007
- MUÑOZ MACHADO, S., y LÓPEZ BENÍTEZ, M., *El planeamiento urbanístico*, Iustel, Madrid, 2009
- REBOLLO PUIG, M., JIMÉNEZ-BLANCO, A., y LÓPEZ BENÍTEZ, M., *Derecho Urbanístico y Ordenación del territorio en Andalucía*, Iustel, Madrid, 2007
- B. LOZANO CUTANDA, *Administración y Legislación ambiental: actualizado y adaptado al EEES*, Dykinson, Madrid, 2016.
- J. ESTEVE PARDO, *Derecho del Medio Ambiente*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- TORRES LÓPEZ, M.A. (dir.), *Derecho Ambiental* (Adaptado al EEES), Tecnos, Madrid, última edición.
- RUIZ DE APODACA, A. (dir.), *Régimen jurídico de la evaluación ambiental: comentario a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. Aranzadi-Thomson Reuters, Navarra, 2014.

Textos normativos básicos:

1. Derecho Urbanístico.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento de Planeamiento para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Reglamento de Gestión Urbanística para desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, 25 agosto.
- Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (Modificada por la Ley 1/2006 de 16 de mayo de 2006, BOJA nº 98 de 24 de mayo)

2. Derecho Ambiental (parte general)

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, de protección del medio ambiente, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad ambiental.



3. Legislación administrativa ambiental por sectores:

3.1 Protección de aguas marítimas y continentales

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas
- Real Decreto 849/1986, de 11 abril. Reglamento del dominio público hidráulico

3.2. Espacios naturales protegidos, flora y fauna. Montes

- Ley 42/2007, de 13 diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.3 Protección de la atmósfera

- R.D.Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

3.4. Contaminación sonora

- Ley 37/2003, de 17 noviembre. Ley del ruido.

4.5. Residuos

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Esta legislación se puede encontrar en internet (bases de datos jurídicas, por ejemplo Westlaw, accesible desde las bases de datos de la biblioteca de derecho) o pueden adquirirse colecciones legislativas (por ejemplo las que publican editoriales como *Tecnos* o *Cívitas*)

METODOLOGÍA DOCENTE

Las actividades formativas se desarrollarán desde una metodología participativa y aplicada que se centra en el trabajo del estudiante (presencial y no presencial/individual y en grupo). Las clases teóricas, los seminarios, las clases prácticas, las tutorías, el estudio y trabajo autónomo y el trabajo en grupo son las maneras de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de esta materia.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en función de los contenidos, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

EVALUACIÓN CONTINUA:

La evaluación continua consistirá en la evaluación de las actividades complementarias realizadas durante el curso y la obtenida en el Examen único.

El **Examen Único**, cuya convocatoria será única para todos los grupos, estará compuesto por dos o tres preguntas de desarrollo que seleccionará un Tribunal específico creado al efecto, compuesto de entre tres y cinco docentes del Departamento, con el objeto de garantizar la máxima objetividad y trato igualitario para todo el alumnado de la asignatura con independencia del grupo en el que se hallen matriculados. Dicho examen será evaluado por el docente responsable de grupo, sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta parte de la prueba. Una vez superada esta prueba, se ponderará al 70 % para obtener la puntuación final correspondiente a las pruebas objetivas de



conocimiento (Examen único).

Las actividades complementarias supondrán el 30 % de la evaluación final de la asignatura restante, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3 puntos. La puntuación obtenida en este apartado únicamente se computará si se ha superado el Examen Único y se ha cumplido con el requisito de asistencia. Para la determinación de la calificación correspondiente a las actividades complementarias, el/la profesor/a de cada grupo evaluará dichas actividades sobre una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta parte de la prueba. Una vez determinada dicha calificación, ésta se ponderará al 30 % para obtener la puntuación correspondiente a este apartado.

La calificación final de la asignatura estará constituida, por lo tanto, por la suma de la obtenida en el examen único y de la obtenida en las actividades complementarias. Dicha nota global quedará expresada, por tanto, sobre un máximo de 10 puntos.

Será necesaria la superación tanto del examen único como de estas actividades complementarias para poder superar la asignatura en la modalidad de evaluación continua. En caso de no superar alguna de éstas partes que componen el sistema de evaluación de la asignatura (pruebas objetivas de conocimiento y actividades complementarias), al alumno se le calificará con un 4 si hubiera superado la otra.

PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES. Los responsables de los grupos expondrán públicamente las calificaciones numéricas del examen único y de las actividades complementarias, así como la nota global.

Tras el período de revisión, conforme a lo establecido en la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, las calificaciones se elevarán a definitivas, incluyendo las eventuales modificaciones de la calificación que puedan resultar de la fase de revisión.

REVISION DE EXÁMENES: La eventual revisión de los exámenes será convocada y operada integralmente por el/la responsable docente. Tras esta revisión, cabrá la posibilidad de solicitar la revisión extraordinaria por el Tribunal de revisión a que se refiere el artículo 10 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS: En relación con la eventual celebración de Exámenes de incidencias en el marco de las asignaturas sometidas al régimen del Examen Único, deberá ajustarse en su solicitud tanto a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada como al procedimiento previsto al efecto por el Departamento.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA: En la Convocatoria Extraordinaria, el instrumento de evaluación consistirá únicamente en el Examen Único descrito anteriormente que, además, incluirá el planteamiento de hasta un máximo de 2 casos prácticos, destinados a facilitar la evaluación de las competencias procedimentales o experimentales que corresponden a la faceta práctica de la asignatura, y será evaluado por el/la docente responsable de cada grupo.

El Examen Único en la Convocatoria extraordinaria será calificado, en este supuesto, sobre un total de 10 puntos y constituirá el 100% de la nota global del curso, una vez ponderadas al 70 % las puntuaciones correspondientes a la prueba de conocimientos teóricos y al 30 % la puntuación correspondiente a la prueba práctica, requiriéndose obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar la asignatura y la superación de las dos pruebas en que consiste dicho Examen Único en convocatoria extraordinaria.



Aunque la realización del caso o casos prácticos es obligatoria en esta convocatoria, el alumno podrá conservar la calificación que hubiera obtenido en el apartado de actividades complementarias en el desarrollo del régimen de evaluación continua (siempre que fuese igual o superior a los 1'5 puntos de los 3 posibles), que será en dicho caso sumada a la calificación obtenida en la otra parte del examen (preguntas de desarrollo). Esta opción excepcional tan sólo se mantendrá para la convocatoria extraordinaria inmediatamente posterior a la ordinaria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En relación con otros aspectos que pueden afectar al desarrollo y evaluación de la presente asignatura se remite al alumnado a la información puntual que se ofrezcan mediante avisos puntuales en la página web oficial del Departamento de Derecho Administrativo (<http://derad.ugr.es/>), y especialmente a la documentación publicada en sus apartados de Docencia (<http://derad.ugr.es/pages/docencia>) e información del alumnado (http://derad.ugr.es/pages/info_alumnos).

Consúltense además la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!

